



**RECTIFICA DECRETO N° E-DEX05675-2025 QUE APRUEBA
PROGRAMACION ESPECIFICA “VALLENAR VIVE LA MUSICA CON
LAS PERSONAS MAYORES”.**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° E-DEX05675-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba Programación Específica “Vallenar vive la música con las personas mayores”.
2. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
3. El decreto N.º E-DEC04778-2024 de 04 de diciembre de 2024 que nombra a Janelle Caroline Ávalos Olivares en el cargo de secretaria municipal, directivo grado 6º, escala de sueldos funcionarios municipales,
4. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldíos que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
5. La Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de octubre del 2025 se emitió el Decreto Exento N° E-DEX05675-2025 que aprueba Programación Específica “Vallenar vive la música con las personas mayores”
2. Que, en el Decreto Exento antes mencionado modifica Certificado de disponibilidad presupuestaria, cuadro presupuestario y aprobación de contratación.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el número del Decreto Exento N° E-DEX05675-2025 que aprueba Programación Específica “Vallenar vive la música con las personas mayores”

DONDE DICE:

Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C05558-2025 de 05 de diciembre de 2025.

DEBE DECIR:

Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C05558-2025 de 05 de diciembre de 2025 y Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C05641-2025 de 16 de diciembre de 2025.





DONDE DICE:

Detalle	Monto	Imputación	Área de Gestión
Artista local	\$ 550.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-23-23
Músicos locales	\$ 720.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-23-23
Catering	\$ 100.000.-	215.22.01.001.001.000 "Para personas"	3-23-23
Producción técnica	\$ 470.000.-	215.22.08.999.000.000 "Para personas"	3-23-23

DEBE DECIR:

Detalle	Monto	Imputación	Área de Gestión
Artista local	\$ 550.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-23-23
Músicos locales	\$ 720.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-23-23
Catering	\$ 100.000.-	215.22.01.001.001.000 "Para personas"	3-23-23
Manipulación de equipo de iluminación	\$ 233.918.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-23-23

DONDE DICE:

RUN	Nombre	Honorario Bruto (impuesto incluido)
16.732.912-8	Víctor Rodríguez Donoso	\$ 550.000.-
17.241.767-1	Víctor Campos Campillay	\$ 470.000.-

DEBE DECIR:

RUN	Nombre	Honorario Bruto (impuesto incluido)
16.732.912-8	Víctor Rodríguez Donoso	\$ 550.000.-
17.644.376-6	José Arcos Araos	\$ 233.918.-
13.328.398-6	Alfredo Páez Peña	\$ 720.000.-

2. Se deja establecido que las demás cláusulas insertadas en el Decreto N° E-DEX05675-2025, de fecha 11 de diciembre del 2025, no serán modificadas en el presente acto.
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por orden del señor alcalde firman.

MLRP /FVGJ /cerat



Distribución: Administración Municipal, Control Interno, Oficina de Transparencia Municipal, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : v7mr20251216-78615

¡Vallenar Vive Mejor!